

Parral, 23 NOV. 2021

DECRETO EXENTO N° 4575/

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°3.232, de fecha 27.05.2021 que suscribe el Convenio "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)", COMPONENTE 3: Educación Continua", entre el Servicio de Salud del Maule y el Departamento de Salud Municipal de Parral.
2. El Decreto Exento N°2.580, de fecha 06.07.2021 que aprueba el Convenio "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)", COMPONENTE 3: Educación Continua", entre el Servicio de Salud del Maule y el Departamento de Salud Municipal de Parral.
3. El Acta N°252, de fecha 04.05.2021, del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba el convenio "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)", COMPONENTE 3: Educación Continua", entre el Servicio de Salud del Maule y el Departamento de Salud Municipal de Parral.
4. La Solicitudes de Compras N°678 y 679, de don Cristian Palma González, Encargado de Convenios del Departamento de Salud de Parral.
5. El Decreto Afecto N° 1.878, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2021 y sus modificaciones posteriores.
6. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
9. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29.06.2021."
10. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
11. El Decreto Exento N°2.454, de fecha 29.06.2021, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal, doña MARIE MICHELLE HIRIBARREN TARICCO.
12. El Decreto Exento Siaper N°1.803, de fecha 17.11.2021, que designa Secretario Municipal Subrogante a don FRANCISCO PINOCHET ROMERO, Directivo Grado 6°, E.M.S.
13. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
14. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
15. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27.05.2021, el Departamento de Salud Municipal de Parral y el Servicio de Salud Maule celebraron un Convenio denominado Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) Componente 3: Educación Continua, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.711 de 27.05.2021, por un monto de ciento quince millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos (\$115.697.256.-) impuesto incluido, con la finalidad de contratar el servicio de capacitación.
2. Que, El Decreto Exento N°2.580, de fecha 06.07.2021, que aprueba el Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENATS), Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Parral, con vigencia hasta el 31.12.2021.

3. Que para realizar las Capacitaciones, el Departamento de Salud Municipal de Parral deberá contratar servicio de capacitación E-Learning para distintas fechas durante el presente año.
4. Que, para dar cumplimiento al requisito anterior resulta necesario contratar los siguientes cursos de capacitación para funcionarios de salud de la Región del Maule:
 - a) "Programa Calidad de Vida: Curso Cuidado Integral de Pacientes con Pie diabético", para 46 personas contratándose el servicio por 42 UF/hr, por un monto total de 105 UF, valor exento de IVA, a realizarse durante el mes de Diciembre de 2021.
 - b) "Programa Calidad de Vida: Curso Cuidado Integral de un Paciente Geriátrico", para 30 funcionarios de Salud de la Región del Maule, contratándose el servicio por 36 UF/hr, por un monto total de 90 UF valor exento de IVA, a realizarse durante el mes de diciembre de 2021.
5. Que, el requerimiento se encuentra disponible en Convenio Marco del Sistema de Compras públicas.
6. Que, el proveedor MORÁN REYES HERMANOS CONSULTORES, RUT: 76.413.273-4, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE, contratar servicio de capacitación, mencionados anteriormente en el punto número 4 de los considerandos, para funcionarios de salud de la Región del Maule, con el proveedor MORÁN REYES HERMANOS CONSULTORES, RUT: 76.413.273-4, a través de Orden de Compra emitida por CONVENIO MARCO en el portal Chilecompra, por la suma total de CIENTO NOVENTA Y CINCO UF (UF 195.-), valor exento de IVA, que se pagara contra presentación de factura respectiva a treinta (30) días, y Certificado Conforme emitido por don Cristian Palma González, Encargado de Convenios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
2. IMPÚTASE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.11, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Secretario Municipal (S)



MARIE MICHELLE HIRIBARREN TARICCO
Administradora

DMT/MSM/pea/mfr.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Of. Partes.
- Archivo Finanzas Depto. de Salud
- Copia Digital: compras@saludparral.cl

